

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE IMPRESIÓN DE MICRO/NANOFIBRAS PARA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 8 de junio de 2020 se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) el anuncio de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la fabricación y suministro de un equipo de impresión de microfibras/nanofibras para nanoGUNE.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 23 de junio de 2020, se recibió una única propuesta, la presentada por NADETECH INNOVATIONS, S.L. (en adelante, NADETECH).

Tras ello, el personal técnico analizó y valoró la oferta presentada por NADETECH de acuerdo con los criterios de adjudicación de proposiciones previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgando una puntuación de hasta 50 puntos al Sobre nº 2 “Documentación relativa a criterios de cuantificación dependa de un juicio de valor”, y de hasta otros 50 puntos al Sobre nº3 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”.

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el personal técnico resultó la siguiente puntuación:

Puntuación del Sobre 2:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE 2
NADETECH	50

Puntuación del Sobre 3:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE 3					
	Proposición económica	Plazo de entrega	Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo exigido	Mejoras		
				Ofrecer gratuitamente un incremento en la velocidad lineal en ambos ejes de los cabezales indicados en la Cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas por encima de los 200 mm/s	Ofrecer gratuitamente un incremento en la temperatura de los cabezales indicados en la Cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas con temperatura por encima de los 250oC	Ofrecer gratuitamente una reducción del control de humedad indicado en la Cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas por debajo del 40%: HR
NADETECH	21.800 euros (IVA excluido)	4 semanas	36 meses	250 mm/s (50 mm/s adicionales)	300oC (50oC adicionales)	20% HR (20% menos)
Puntos	30	4	8	2	2	2



Puntuación Total:

LICITADOR	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación Total
NADETECH	50	48	98

Con fecha 26 de junio de 2020 el personal técnico de la presente licitación identificó la propuesta presentada por NADETECH como la mejor oferta, proponiendo adjudicar el contrato para la fabricación y suministro de un equipo de impresión de microfibras/nanofibras para nanoGUNE a favor de la misma, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 29 de junio de 2020, el Órgano de Contratación requirió a NADETECH la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quien presentó dicha documentación correctamente y en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de contratación

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato para la fabricación y suministro de un equipo de impresión de microfibras/nanofibras para nanoGUNE a favor de NADETECH, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Precio del contrato: 21.800 euros (IVA excluido).
- Entrega del equipo en un plazo máximo de 4 semanas a contar desde la fecha de formalización del contrato.
- Plazo de garantía del equipo: 36 meses desde la firma del acta de recepción.

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma NADETECH.

Tercero.- Formalizar el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a NADETECH.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso vía administrativa ante la Diputación Foral de Guipúzcoa en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

En Donostia / San Sebastián, a 10 de julio de 2020.

Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarke de la Torre